

Contrato número 102/16

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 veintiuno del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, celebran **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el **Licenciado Salvador González Reséndiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo subsecuente "**LA SECRETARÍA**", y por la otra la empresa denominada y por la otra la empresa denominada **Prospectiva y Consultoría Estratégica, Sociedad Civil** representada por el **Lic. Juan Pablo Hernández Moran**, a quien en lo sucesivo se le denominará como en lo subsecuente **EL PROVEEDOR**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "**LA SECRETARÍA**":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LIX, LXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 27 de veintisiete del mes febrero del año 2013 dos mil trece. Artículos 1, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara la representante de **EL PROVEEDOR**:

a).- Que mediante la Escritura Pública número 23 veintitrés de fecha 8 ocho del mes de Octubre del año 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Juan Bosco Covarrubias Gómez, Notario Público titular número 127 ciento veintisiete de Guadalajara, Jalisco, dentro de la cual se constituyó la Sociedad Civil denominada "**PROSPECTIVA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA**", debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el documento número 11 folios 90 al 101 del libro número 88 de la sección de personas jurídicas, el día 10 diez del mes de Enero del año 2003 dos mil tres.

b).- Mediante Escritura Pública número 1086 mil ochenta y seis de fecha 28 veintiocho del mes de Noviembre de año 2006 dos mil seis, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria de "Prospectiva y Consultoría Estratégica, S.C." fecha 23 veintitrés del mes de Noviembre del año 2006 dos mil seis, dentro de la cual se realizó la venta de una parte social, el nombramiento de un nuevo Administrador General Único y el otorgamiento de Poder, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el documento número 18 folios 212 al 221 del libro número 369 de la sección de personas jurídicas, el día 19 diecinueve del mes de Abril del año 2007 dos mil siete.

c) Mediante Escritura número 31,595 treinta y un mil quinientos noventa y cinco de fecha 09 nueve del mes de Diciembre del año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Públi...

f) - Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P11604** (letra P, números uno, uno, seis, cero, cuatro) y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES**, se origina con motivo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores con solicitud de aprovisionamiento número 03/004-00**, para la contratación del servicio **"EVALUACION DE PROCESOS DEL PROGRAMA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES 2015 Y JALISCO INCLUYENTE 2014"**, en lo subsiguiente **LA SOLICITUD**, de la que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR** mediante la Orden de Compra con número de folio **61737** (sesenta y un mil setecientos treinta y siete). Así mismo **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de **su propuesta presentada el día 09 nueve del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis**, respecto de la solicitud, en lo subsiguiente **LA PROPUESTA**. A la cual deberá sujetarse en virtud de que forma parte integral del presente contrato. Así mismo **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las **especificaciones de dicho proceso de adjudicación**, en lo subsiguiente **LAS BASES**.

SEGUNDO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la **SUBSECRETARIA DE FINANZAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS**, en lo subsiguiente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es que **EL PROVEEDOR** realice el servicio de **"EVALUACION DE PROCESOS DEL PROGRAMA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES 2015 Y JALISCO INCLUYENTE 2014"**.

El objeto es identificar los factores que intervienen en la implementación de la evaluación de Resultados de los Programas: Programa, Atención a los adultos Mayores y Programa Jalisco incluyente, y evaluar su incidencia en la implementación de esta política pública en el Estado de Jalisco mediante la aplicación del modelo de evaluación diseñado para tal efecto; comprobando los siguientes puntos:

PROGRAMA, ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES:

a) Identificar en qué medida la planeación del programa contribuye a la optimización de sus procesos.
b) Determinar si el proceso de difusión del programa es adecuado para garantizar su apertura, transparencia y rendición de cuentas.
c) Determinar si el funcionamiento de los procesos es adecuado para la generación y distribución de los bienes y servicios.

d) Determinar si el seguimiento y monitoreo de los beneficios es adecuado para verificar el cumplimiento de los objetivos y la atención del problema.

PROGRAMA: JALISCO INCLUYENTE

a) Determinar la pertinencia de los mecanismos de seguimiento con los que cuenta el programa para documentar sus resultados y el avance en el cumplimiento de sus objetivos.
b) Determinar en qué medida el cumplimiento de los objetivos del programa es pertinente para la atención del problema público que se tiene diagnosticado.
c) Determinar los efectos inmediatos (positivos/negativos) y externalidades (positivas/negativas) generadas en la población atendida por el programa.
d) Determinar en qué medida el desempeño del programa es pertinente para garantizar su sostenibilidad y la de sus resultados.

Productos	Descripción
Productos Protocolarios (versión electrónica)	- Diseños preliminares y los instrumentos que se usaran para el levantamiento de información para autorización y ajuste, alineados a la estrategia metodológica.
Informe Preliminar en extenso (versión electrónica)	Contenido: - Avances del proyecto de acuerdo a la información y datos reales recibidos para cada uno de los programas, señalando para cada caso. - La identificación de componentes (bienes/servicios) instituciones involucradas en la ejecución, el ámbito de acción territorial, el periodo de ejecución y/o cualquier otra información relevante que lo describa). - Matriz de actores para las políticas públicas en evaluación. - Cronograma de las acciones ejecutadas y ajustes en su caso de las actividades por área.
Informe final definitivo (en extensión) + producto complementarios (versión electrónica)	Contenido - Análisis de aspectos relacionados con la eficacia y calidad del programa. - Desempeño del programa a nivel de propósito. - Beneficiarios reales del programa, su análisis de cobertura, el grado de satisfacción de los beneficiarios efectivos, el desempeño del programa a nivel fin. - Conclusiones sobre la eficacia y calidad del programa evaluado.
Informe Ejecutivo de Evaluación preliminar (versión electrónica) + productos complementarios	Se entregara un informe ejecutivo preliminar versión electrónica que contenga un resumen de todos los elementos y análisis de las políticas públicas evaluadas que permitan mejorar la forma de decisión. Se entregaran todos los productos complementarios que surjan como resultado de la aplicación metodológica propuesta y que permitan hacer una evaluación integral de la política pública.
Informe ejecutivo de evaluación final	Se entregara un informe ejecutivo final que contenga los aspectos estratégicos y relevantes del tema realizado al funcionamiento de las políticas públicas evaluadas el objetivo final de este informe ejecutivo será aportar los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones que genere consecuencia mejorar la eficacia de las políticas públicas evaluadas, algunos de los elementos relevantes que contendrá este informe, serán conclusiones y aspectos relacionados con la sostenibilidad del programa, aspectos innovadores del programa y su justificación de continuidad.
Productos complementarios (versión impresa)	Se entregará una relación y el detalle en versión electrónica e impresa de todos los productos complementarios que surjan como resultado de la aplicación de la metodológica propuesta y que hacer una evaluación integral de la política pública analizada.

Dicho servicio deberá de cumplir con las especificaciones ofertadas en **LA PROPUESTA presentada el día 9 del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis**, por el representante de **EL PROVEEDOR**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. Los servicios objeto del presente contrato **deberán ser entregados dentro de los 90 noventa días posteriores a la firma del contrato** es decir a más tardar el **20 veinte del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis**, de conformidad con lo establecido en **LAS BASES**, la entrega del servicio se realizara en la Secretaría de Planeación, Administración por el representante de **EL PROVEEDOR**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **21 veintiuno del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, concluyendo el día 20 veinte del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. **EL PROVEEDOR** fija un precio para el objeto de este contrato hasta por la

NOVENA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** no realice en tiempo y forma los servicios contratados, por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARÍA** o a **LA DEPENDENCIA, LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total del contrato, el 3% (tres por ciento) cuando el atraso en el servicio se encuentre en 1 uno a 5

OCTAVA.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por **LA SECRETARÍA**.

La garantía referida podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos o mala calidad en los servicios objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad o defectos que llegaren a presentar los servicios prestados, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total señalado en la cláusula quinta del presente contrato, con el impuesto al Valor Agregado incluido y con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento. La garantía aludida solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

Documentos para pago:

- a) Original y copia de la Factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, R.F.C. SPCT30227L99, sellada y firmadas por LA DEPENDENCIA
- b) 1 una copia del contrato.
- c) 1 copia de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.
- d) Oficio de entera satisfacción de los entregables motivo del pago y/o totalidad del servicio.

Tercera	Unidad Interna de Evaluación	Informe Final	asignación del proyecto
	Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco	Informe Ejecutivo de Evaluación preliminar (versión electrónica)	70 días naturales después de notificada la asignación del proyecto
Cuarta	Unidad Interna de Evaluación	Productos complementarios (versión impresa)	90 días naturales después de notificada la asignación del proyecto
	Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco	Informe Ejecutivo de Evaluación final + productos complementarios (versión electrónica e impresa)	
			No procede pago

cinco días naturales, el 6% (seis por ciento) cuando el atraso en el servicio se encuentre de 6 seis a 10 diez días naturales y el 10%, (diez por ciento) cuando el atraso en el servicio se encuentre de 11 once a 30 treinta días naturales.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda en caso de atraso en el servicio, o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en el servicio, en el término y/o condiciones establecidas en el presente contrato.

En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% del monto total del contrato.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las descritas en la propuesta presentada **el día 09 nueve del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis**, por representante de **EL PROVEEDOR** y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR**, así como del contrato, además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

DECIMA PRIMERA.- DE LA CESION. **EL PROVEEDOR** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DECIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

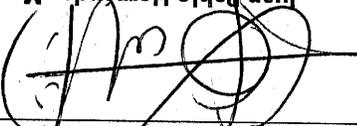
DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

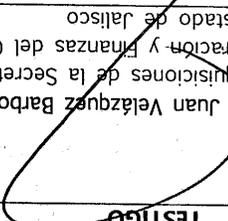
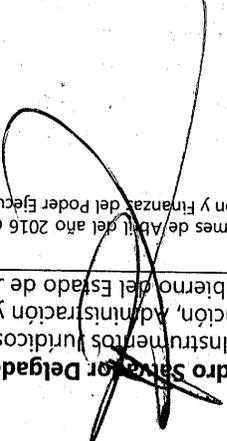
DECIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DECIMA QUINTA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **LA DEPENDENCIA** será la encargada de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones descritas en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR**, teniendo las facultades necesarias para

presente o tuturo les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p>LA SECRETARIA</p> <p>Lic. Salvador González Reséndiz Subsecretario Administración y Finanzas, del Gobierno de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> 	<p>EL PROVEEDOR</p> <p>Juan Pablo Hernández Moran, Administrador General Único de Prospectiva y Consultoría Estratégica, Sociedad Civil.</p> 
---	---

<p>TESTIGO</p> <p>Mtro. José Juan Velázquez Barbosa Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p> 	<p>TESTIGO</p> <p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez, Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> 
--	--

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 102/16 de fecha 21 veintuno del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y Prospectiva y Consultoría Estratégica, Sociedad Civil.